

14.3 Formación

14.3.1 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO-AEAT

En materia de formación es obligado reseñar el Convenio entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Fiscalía General del Estado en materia de Formación, Investigación y Publicaciones suscrito en fecha 16 de junio de 2023. Este convenio da continuidad a la excelente colaboración que en este ámbito de la formación ya se mantenía entre ambas instituciones. El convenio institucionaliza y formaliza esta colaboración, pero va más allá y la extiende, muy resumidamente, a las siguientes actividades:

1. Organización conjunta de seminarios, jornadas y cursos de formación con asistencia de fiscales y de técnicos del grupo A1 de la AEAT.
2. Participación de cada uno de los dos colectivos en las actividades formativas del otro.
3. Celebración de jornadas o encuentros sobre asuntos a judicializar por iniciativa de la AEAT o del Ministerio Fiscal en materias que afectan a esta.
5. Realización conjunta de investigaciones y publicaciones en estas materias.

Además, hay que destacar que el Convenio no solo se refiere al delito contra la Hacienda Pública, sino también a otras materias relacionadas con otros delitos de contenido económico como son los delitos de frustración de la ejecución, insolvencia punible, estafa, apropiación indebida y administración desleal, contra la propiedad industrial, contrabando y blanqueo de capitales. Su vigencia temporal es de dos años prorrogables por otros dos adicionales.

Al amparo de este Convenio y como en años anteriores se celebró el «Curso-estancia sobre Delincuencia Económica dirigido a miembros de la Carrera Fiscal» organizado conjuntamente por la Fiscalía General del Estado y la AEAT. Se desarrolló en Madrid los días 12 y 13 de junio de 2024 en dependencias de la Agencia Tributaria. Las materias tratadas en las distintas ponencias fueron: 1. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito: personas responsables penales y civiles; compatibilidad de la legislación procesal y penal con la administrativa de la LGT; 2. Delitos de frustración de la ejecución; 3. El delito de contrabando; 4. Delito fiscal: deslocalización; y 5. Delito fiscal: investigación y denuncia temprana.

14.3.2 FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUADA

Respecto a la formación inicial, el Plan de Formación de la Carrera Fiscal del año 2024 contenía un módulo específico de Delitos Económicos inserto en el Módulo 11 correspondiente a «Especialidades». La formación se impartió en el CEJ los días 29 de abril y 3 de mayo con la participación del Fiscal de Sala Delegado, de las Fiscales delegadas de las Fiscalías Provinciales de Madrid y Barcelona, así como de otros/as fiscales pertenecientes a las secciones especializadas de estas mismas fiscalías. Desde una perspectiva eminentemente práctica y a partir de documentación procedente de casos reales, se facilitó a los alumnos el estudio de los distintos delitos que son competencia de la especialidad.

Ya en el ámbito de la formación continuada y conforme a lo previsto en el eje 6 del Plan, Formación para la especialización, se impartieron dos cursos.

En primer lugar, el Curso de iniciación a la especialidad de Delitos Económicos, celebrado los días 15 y 16 de abril en la sede central del Banco de España en Madrid y dirigido por el Fiscal de Sala delegado. El curso se destinó a fiscales recién incorporados a las secciones territoriales de la especialidad y a los interesados en una futura incorporación a las mismas. Se impartieron las siguientes ponencias: 1. Sistema financiero español y europeo; 2. Conceptos de derecho tributario; 3. Actuaciones de la Inspección de Tributos; conformación del expediente que se remite al Ministerio Fiscal; 3. Principales modalidades defraudatorias en el delito fiscal; 4. El delito contra la Hacienda Pública de los arts. 305 y 305 bis del Código Penal; 5. Conceptos básicos en materia de cotizaciones a la Seguridad Social en relación con el delito de fraude de cuotas: actuaciones administrativas y policiales y remisión a la jurisdicción penal; 6. Delito de fraude de cuotas a la Seguridad Social de los arts. 307 y 307 bis del Código Penal; 7. Delito de fraude prestaciones de la Seguridad Social del artículo 307 ter del Código Penal; y 8. Delito de fraude de subvenciones del artículo 308 del Código Penal.

Y el Curso de defraudación de cuotas y prestaciones de la Seguridad Social y delito de fraude de subvenciones, dirigido por la Fiscal delegada de la especialidad de la Fiscalía Provincial de Madrid y desarrollado *online* durante los días 27 a 30 de mayo, en el que se abordó el estudio de estos tipos delictivos con un enfoque eminentemente práctico y participativo.